

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE, PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005-2026**ADENDA No.1**

OBJETO: Aunar esfuerzos entre EL PRODUCTOR y TELECARIBE para la coproducción de contenido audiovisual, que incluye la realización, el seguimiento conceptual y creativo, así como las etapas de preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una serie de inclusión, compuesto por un mínimo de capítulos (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno.

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el respectivo Manual de Contratación, de conformidad con el PROCESO DE CONTRATACIÓN CP 005 DE 2026, se permite informar que, con fundamento en el numeral 2.9 del pliego de términos y condiciones, que señala:

“2.9 ADENDA

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.”

Del mismo modo, el Manual de Contratación de TELECARIBE, en su numeral 8.2.7 evaluación de ofertas, indica que *“TELECARIBE podrá expedir adendas para modificar el término de evaluación de las ofertas o cualquier otro aspecto del pliego, de manera motivada, con base en las observaciones recibidas o con fundamento en decisiones internas con el fin de satisfacer la necesidad que busca solventar el proceso de contratación.”*

Con fundamento en lo anterior, se indica que la entidad procederá a realizar modificación al cronograma establecido en el numeral 2.10 del pliego de términos y condiciones; se permite informar que, se ha procedido a modificar el plazo establecido para la publicación del informe final.

1. MODIFÍQUESE en el pliego de términos y condiciones el numeral 2.10 “CRONOGRAMA”, el cual quedará así:

2.10 CRONOGRAMA

Audiencia aclaración de pliegos de condiciones.	17/06/2026 3:00 p.m	LINK DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, ABAJO AL FINALIZAR EL CRONOGRAMA.
---	------------------------	--



Las demás previsiones de la convocatoria NO MODIFICADAS, NI ACLARADAS en la presente adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente adenda en Puerto Colombia – Atlántico a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ.
Gerente.

Proyectó: Yecika Calderón - Jurídica

Revisó: Andrea Pianeta – Asesor Jurídico Externo ^{YECIKA CALDERÓN} *Andrea Pianeta*

Revisó: Fadue Blel - Secretaria General. *Fadue Blel*